



Acuerdo de Concejo

N°081-2024-MDY

Yarabamba, 21 de noviembre de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído N°2464-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 20 del 2024 noviembre, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°364-2024-GAJ-MDZY, recibido el 20 de noviembre del 2024, emitido por la Abg. Lilia Díaz Salazar - (e) Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley 28681, "Ley que Regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas" la que tiene como objeto establecer el marco normativo que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas de toda graduación, a efectos de advertir y minimizar los daños que producen a la salud integral del ser humano, a la desintegración de la familia y los riesgos para terceros, priorizando la prevención de su consumo, a fin de proteger a los menores de edad."

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDY, de fecha 14 de marzo del 2024, se regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de recintos deportivos, área pública y establecimiento en el Distrito de Yarabamba,

Que, mediante Informe Legal N° 361-2024-GAJ-MDY, de fecha 20 de noviembre del 2024, Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se proceda con la autorización del permiso de venta de bebidas alcohólicas a favor de la administrada Luz Milagros Apaza Apaza.



Que, mediante Proveedor 2464-2024.ALCALDIA/MDVY, de fecha 20 de noviembre del 2024, se solicita a Secretaria General agendarlo para Sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº21-2024-MDY, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la autorización de la venta de bebidas alcohólicas en medida controlada a la señora Luz Milagros Apaza Apaza, los días que se desarrolle el VII Expo Yarabamba 2024, comprendiendo los días viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaon
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

